

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en Autos: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/Otro (D.N.I. N° 11.790.317) s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 871/02, que el Martillero Público Carlos a. Cecchini, Mat. 465, CUIT 20-10315224-1, proceda a vender en pública subasta el día 9 de Septiembre de 2010 a las 10 hs., o el día siguiente hábil si aquél resultare feriado, la que se realizará en el Juzgado Comunal de la localidad de Sauce Viejo, con la base del Avalúo Fiscal de \$ 6.675,19 en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 5.006,39 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo ubicada en el Distrito Sauce Viejo, Depto La Capital de esta Pcia., la misma de acuerdo al plano de su título, se designa como Lote N° Trece de la Manzana Noventa y Dos, y mide: doce metros de frente al Este, con igual contrafrente, por treinta y seis metros de fondo al Norte y Sud, encerrando una superficie total de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, y linda: al Este, calle Pública; al Oeste, con fondos del lote veinticuatro; al Norte, lote doce y al Sud, lote catorce, y se encuentra situado a los cincuenta y seis metros noventa y cinco centímetros hacia el Norte de la intersección de calle Pública con calle Pública. Descripción según título. El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 46.990, F° 2217, T° 606 Par, Dpto. La Capital y que subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: Reconoce Hipoteca de 1º grado inscripta al T° 111, F° 3096, N° 46991, por U\$S 22.000 de fecha 08/05/98, a favor del actor en estos autos. Inhibiciones: No se informa. Embargos: fecha 16/07/09 Aforo 068225, por \$ 26.481, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-13-00-742384/0281-4, registra deuda por \$ 410, al 14-05-10. La Comuna de Sauce Viejo Informa: Que registra deuda por Tasa Comunal de \$ 1.649,97, al 26-03-10. Constatación Judicial: Informa el Sr. Juez Comunal. En la localidad de Sauce Viejo, a los 30 días del mes de Marzo del año 2010, me constituí en el inmueble de referencia, identificado como lote N° 13 de la manzana N° 92, sito en calle 67 entre 6 y 8 del B° Adelina Este de ésta localidad, fui atendido por la Sra. María de los Milagros del Barco, D.N.I. N° 25.467.945. Constaté: dentro del lote hay construido una casa de material, compuesta por garage con asador, un dormitorio amplio, una cocina desarmada; un quincho amplio con asador; un baño incompleto, el piso de todos los ambientes es de cerámica, paredes parte revocadas y parte sin revocar, pintada, el techo de toda la casa es de chapa, en algunos ambientes tiene cielorraso de machimbre, las aberturas son de chapa, la casa está provista de energía eléctrica y agua de perforación y gas en garrafa, la casa está en mal estado de uso y conservación, detrás de la misma hay una pileta de natación de material de 6 x 3 metros sin uso; la Sra. Del Barco manifiesta que ocupa el inmueble, por medio de un comodato, el que no posee en este acto, de esto hace un año y medio aproximadamente a la fecha, teniendo construido cubierto aproximadamente unos 100 metros cuadrados, el resto del lote está parquizado y cercado. Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del martillero del 3%. El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia

Tribunales a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimenta con dicho, pago, será de aplicación el Art. 497 del CPC. Para que caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como asimismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, Ley 11287 y acordada respectiva de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Establécese un día antes de la subasta, en la que se pondrá en exhibición el inmueble. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Santa Fe, 5 de Agosto de 2010. Germán A. Romero, secretario.

§ 230 109653 Ag. 31 Set. 2
